

CONSTANCIA SECRETARIALA Veinticinco (25) de abril de 2022 a Despacho de la señora Juez informado que el liquidador allegó memorial solicitando aplazar la audiencia que se tiene programada para el próximo 03 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., lo anterior ya que con antelación le fue programada otra audiencia para la misma fecha por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia.

De otro lado, también fue allegado poder para la representación de la Alcaldía de Manizales.

También se informa que el liquidador ya dio cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 22 de marzo de 2022 aportando el proyecto de adjudicación.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se pronuncia el Despacho sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia de adjudicación programada para el 3 de mayo de 2022 dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante que la señora PAULA ANDREA FRANCO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 30.233.131; solicitud formulada por el liquidador designado, quien manifiesta que para la misma fecha y hora fue programada con antelación otra audiencia por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, en un proceso en el que es parte.

El liquidador aportó copia de providencia del 18 de enero de la presente anualidad que da cuenta de ello.

Por ser procedente la anterior solicitud, se accede a ella y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de adjudicación el **trece (13) de mayo de 2022 a las 10:00 a.m.**

Se advierte a las partes que ya obra en el expediente el proyecto de adjudicación presentado por el liquidador.

De otro lado, en lo que respecta al poder conferido mediante mensaje de datos, el mismo debe indicarse el correo electrónico que el apoderado tiene registrado en el SIRNA, adicionalmente el correo desde el cual se radicó el memorial no corresponde a correo institucional de quien lo confiere. Sumado a lo anterior de los documentos allegados se advierte que el apoderado designado Santiago Arango Hernández quien funge en su calidad de Profesional Universitario Unidad de Recursos Tributarios del Municipio de Manizales, fue nombrado con la advertencia que iniciaba

por un periodo de prueba de seis meses según acto administrativo del 11 de marzo de 2020, si que obre acto posterior que lo acredite como empleado en carrera.

Visto lo anterior, se requiere al Municipio de Manizales para que allegue el poder conforme lo previsto por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 por cuanto no se anexó el mensaje de datos remitido desde el correo registrado por la persona jurídica que lo otorga y acredite en debida forma la calidad de funcionario de quien fue designado para la representación.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 066 del 27 de abril de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce7d69f46694b19502ff01ce57a062d40bce5da10e91bcecf7cc30c61b7d31**

Documento generado en 26/04/2022 06:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>